Bogotá D.C., 11 de mayo 2026

OF-CS-USQ-0179

Señores:
SOLUCIONES PARA LA INGENIERIA S.A.S
Atn. Mónica Jimena Guerra
Directora de interventoría
BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

REF: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO FDLUSA-CTO-459-2025

Respetados señores,

Cordial saludo.

En calidad de contratista del Contrato FDLUSA-CTO-459-2025, nos permitimos solicitar formalmente la suspensión temporal del contrato por el término de un (1) mes, debido a circunstancias externas, técnicas y climáticas que actualmente afectan de manera significativa el normal desarrollo de las actividades contractuales y que resultan ajenas al control del contratista.

La presente solicitud se fundamenta principalmente en las condiciones climáticas presentadas durante los meses de marzo, abril y mayo de 2026, periodo en el cual se han registrado precipitaciones constantes y de alta intensidad, generando afectaciones directas sobre las actividades de campo y limitaciones operativas que impiden avanzar adecuadamente conforme a la programación prevista del proyecto.

Las lluvias persistentes han ocasionado saturación de terreno, presencia constante de humedad y dificultades de acceso e intervención en las zonas de trabajo, afectando especialmente actividades relacionadas con levantamientos topográficos, procesos constructivo, como lo son excavaciones en terrenos, suministro e instalación de caucho, instalación de bordillo, pintura de parque, y demás labores que requieren condiciones mínimas de estabilidad y operatividad en terreno para garantizar su correcta ejecución.

En este sentido, se adjuntan los respectivos soportes climatológicos y registros de afectación que evidencian el comportamiento presentado durante el periodo anteriormente mencionado.

Adicionalmente, persiste una situación técnica asociada a la necesidad de articulación con el contratista encargado de las intervenciones de malla vial y andenes perimetrales en sectores relacionados con el área de influencia del proyecto, específicamente en el Parque Margaritas, situación que ha impedido realizar adecuadamente la toma de niveles y el empalme topográfico requerido para el desarrollo técnico de determinadas actividades del contrato.

Es importante señalar que dicha situación fue advertida previamente mediante oficio OF-CS-USQ-007 del 13 de enero de 2026, remitido a la interventoría, mediante el cual se solicitó formalmente apoyo para gestionar la articulación técnica y obtener la información topográfica de referencia correspondiente a líneas y cotas de empalme necesarias para garantizar la correcta coordinación altimétrica entre las intervenciones.

No obstante, a la fecha no ha sido posible contar con la información técnica requerida por parte del contratista responsable de las intervenciones viales del parque Las Margaritas, circunstancia que continúa limitando la adecuada ejecución de actividades, tales como empalme de bordillo y adoquín del interior de parque hacia el andén, dependientes de dicha coordinación técnica.

En consecuencia, continuar con la ejecución bajo las condiciones actuales podría comprometer la adecuada planeación técnica, la calidad de las actividades ejecutadas y el correcto desarrollo del objeto contractual, razón por la cual se considera procedente la suspensión temporal del contrato mientras se superan las circunstancias anteriormente descritas, las condiciones anteriormente descritas han generado afectaciones directas sobre la ejecución programada del contrato, impactando el cumplimiento del cronograma aprobado y ocasionando desviaciones en los tiempos previstos de ejecución.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Interventoría emitir concepto favorable frente a la presente solicitud de suspensión temporal por el término de un (1) mes, con el fin de salvaguardar la correcta ejecución del proyecto y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades pendientes y permitir la reprogramación y normalización de las actividades pendientes, garantizando el adecuado cumplimiento de los plazos contractuales

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios y observaciones.

Cordialmente,

Laura Geraldine Contreras Caballero
Representante Legal
CONTRECOL SAS

Anexos:
Soportes climatológicos marzo y abril de 2026.
Registro fotográfico de afectaciones por lluvias.
Copia oficio OF-CS-USQ-007 del 13 de enero de 2026.